



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
4 de marzo de 2021
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados de Azerbaiyán*

1. Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional actualizada (en un máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 15 de febrero de 2022. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

2. Sírvanse describir las medidas adoptadas para: a) asegurar la protección de los derechos del niño en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y mitigar los efectos adversos de esta; b) ajustar toda la legislación nacional a la Convención; c) promulgar una ley general sobre los derechos del niño; d) asegurar la aplicación directa de la Convención; e) crear un comisionado para los derechos del niño y un sistema de asistencia jurídica accesible para los niños; f) aplicar un enfoque basado en los derechos del niño para la elaboración de los presupuestos; g) establecer un marco normativo para el sector empresarial; y h) aumentar las asignaciones presupuestarias para servicios sociales.

3. Rogamos describan los progresos realizados para: a) implementar el banco de datos sobre la infancia y reforzar la recogida de datos en relación con todos los ámbitos de la Convención; b) integrar los derechos del niño en los planes de estudios y en la formación profesional; c) reforzar la coordinación en la aplicación de la Convención; d) aplicar la Estrategia Nacional para la Infancia y el plan de acción para la infancia y establecer mecanismos de seguimiento y evaluación del plan de acción; y e) hacer partícipes a las organizaciones no gubernamentales y el mundo académico en la elaboración de políticas, la programación y los procesos legislativos relativos a los derechos del niño.

4. Se ruega especifiquen los progresos realizados en: a) la prevención y la lucha contra la discriminación de los niños y las niñas en situaciones vulnerables, con discapacidad y que viven en centros de acogida; b) la mejora de la seguridad vial en relación con los niños; c) las cuestiones relativas al aborto selectivo en razón del sexo y al matrimonio infantil; d) la aplicación del principio del interés superior del niño y la consideración de la opinión de este; e) la ampliación de las oportunidades para que los niños participen en la toma de las decisiones que les afectan; y f) la aplicación de la Ley de 2018 relativa a la protección de los niños contra la exposición a información nociva y del mecanismo de vigilancia previsto en dicha Ley.

5. Sírvanse aclarar la edad de consentimiento sexual y si están tipificadas las relaciones sexuales consentidas entre adolescentes de edades comprendidas entre los 16 y los 18 años. En relación con la violencia contra los niños, especifiquen las medidas que se han tomado a fin de: a) adoptar una estrategia para prevenir y abordar todas las formas de esta; b) prohibir los castigos corporales en todos los entornos y promover la disciplina positiva; c) reforzar la

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones el 11 de febrero de 2021.



capacidad profesional para prevenir, identificar y afrontar los casos de violencia y alentar su denuncia; d) asegurar la disponibilidad y accesibilidad de servicios para los niños víctimas de la violencia; y e) mejorar la recopilación de datos y el seguimiento. Especificuen los resultados de la aplicación de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y del plan de acción nacional para la eliminación de la violencia doméstica y la lucha contra ella, y describan los efectos del “proyecto de apoyo a las escuelas”, concebido para vigilar la violencia en las escuelas y prestar apoyo en materia de salud mental.

6. Se ruega proporcionen información sobre las medidas adoptadas, o previstas, para: a) asegurar que un niño pueda mantener el contacto con ambos progenitores en caso de divorcio; b) evitar el alejamiento de los niños de la familia, promover la atención en el entorno familiar y eliminar progresivamente la institucionalización; c) reforzar la capacidad de los trabajadores sociales; y d) asegurar el pago puntual de la pensión de alimentos. Faciliten también información sobre los casos denunciados de violencia contra niños en instituciones, las investigaciones realizadas y los resultados de estas, así como sobre los mecanismos de denuncia disponibles.

7. En cuanto a la adopción, rogamos especifiquen: a) cómo se tiene en consideración el principio del interés superior del niño y cómo se tiene en cuenta la opinión de este; b) la asistencia a que pueden acceder los padres adoptivos; y c) las medidas para aumentar el número de adopciones de niños con discapacidad y de niños mayores de 5 años.

8. Se ruega describan los progresos realizados en la aplicación del enfoque basado en los derechos humanos respecto de la discapacidad. Especificuen las medidas adoptadas para: a) evitar la institucionalización de los niños con discapacidad, en particular los niños con discapacidad intelectual y/o psicosocial; b) implementar la educación inclusiva; c) reforzar los servicios comunitarios y el apoyo a los progenitores; d) asegurar el acceso a la asistencia sanitaria; y e) prestar apoyo a los niños con trastornos del espectro autista y trastornos del desarrollo neurológico.

9. Sírvanse detallar las medidas adoptadas para: a) reducir la mortalidad neonatal, infantil y materna; b) mejorar el acceso a programas de atención y nutrición materno-infantil, específicamente en zonas rurales y remotas; c) ampliar la cobertura del seguro médico; d) reforzar la calidad de la formación en la profesión médica; e) prevenir y abordar de manera efectiva el abuso de sustancias; f) ofrecer educación sobre salud sexual y reproductiva y asegurar el acceso a medios anticonceptivos; y g) asegurar el apoyo a la salud mental de los niños.

10. Rogamos proporcionen información sobre las medidas adoptadas para: a) mejorar el acceso a la educación preescolar; b) prevenir y abordar el abandono escolar; c) integrar las competencias del siglo XXI en los programas escolares y en la formación del profesorado; d) reforzar la formación profesional; e) mejorar el acceso a las instalaciones de agua y saneamiento; f) asegurar el acceso a ordenadores y otros dispositivos y a la conexión a Internet; y g) asegurar el acceso a zonas de ocio y de recreo y a zonas verdes.

11. Se ruega aclaren cómo se han reforzado la legislación en materia de asilo y los procedimientos de determinación del estatuto de refugiado a fin de cumplir con las normas internacionales, y cómo se tiene en cuenta el interés superior del niño. Describan las medidas adoptadas para asegurar: a) el acceso a servicios y protección de todos los niños que necesiten asistencia humanitaria o se vean afectados por un conflicto armado; y b) la inscripción de los nacimientos de los niños que se encuentren en una situación relacionada con la solicitud de asilo. Especificuen los avances realizados en el establecimiento de un mecanismo de remisión para los niños no acompañados.

12. Con respecto a los niños en situación de calle, describan las medidas adoptadas para: a) reforzar la prestación de atención sanitaria, servicios sociales y refugios, así como la capacidad de los profesionales que trabajan con esos niños; b) abordar la cuestión del trabajo infantil; c) prevenir los abusos sexuales y ofrecer vías de recurso en caso de que se produzcan; y d) mejorar la recopilación de datos.

13. Sírvase especificar los progresos realizados en: a) el establecimiento de un sistema de justicia juvenil; b) la garantía de que la privación de libertad se utilice como último recurso y durante el período más breve posible; c) la mejora de las condiciones de privación de

libertad; d) el refuerzo de los servicios de recuperación, asistencia y reintegración; y e) la prevención de la delincuencia y la garantía de la protección de los niños víctimas y testigos de delitos. Describan también el impacto del Decreto firmado por el Presidente el 10 de febrero de 2017 en la justicia que se imparte a los niños.

14. Rogamos informen al Comité sobre las medidas adoptadas para aplicar sus anteriores recomendaciones en relación con el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (CRC/C/OPAC/AZE/CO/1), incluida información sobre: el mecanismo de coordinación para la aplicación de dicho Protocolo; la divulgación del Protocolo Facultativo; y la prohibición legal de que los menores de 18 años participen en actividades militares y utilicen armas de fuego. En relación con el conflicto en la región de Nagorno-Karabaj, proporcionen información sobre las medidas adoptadas para: evitar los homicidios de niños; investigar de manera efectiva esos casos y llevar a los responsables ante la justicia; y abordar el impacto del conflicto en los niños y proporcionar asistencia a los niños víctimas de él.

15. Se ruega informen al Comité sobre las medidas adoptadas para aplicar sus anteriores recomendaciones en relación con el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (CRC/C/OPSC/AZE/CO/1), incluidos los progresos realizados en el establecimiento de un órgano de coordinación para la aplicación de dicho Protocolo; la tipificación en el Código Penal de todos los delitos en relación con los artículos 2 y 3 del Protocolo Facultativo y la adopción de una estrategia para prevenir esos delitos y acabar con ellos; y la garantía de una investigación efectiva en los casos a los que sea de aplicación el Protocolo Facultativo. Especifique también las medidas adoptadas para hacer frente a la captación de menores y al abuso sexual en línea; reforzar la identificación de las víctimas y su remisión; y ampliar la cobertura de la línea de ayuda a la infancia 116-111.

Parte II

16. El Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (no más de tres páginas) de la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

17. Sírvanse proporcionar datos presupuestarios consolidados de los tres últimos años sobre las partidas destinadas a la infancia y a los sectores sociales, indicando el porcentaje que representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto. Informen asimismo sobre la distribución geográfica de esos recursos.

18. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico y nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre:

- a) Casos de malos tratos y violencia contra niños, incluidos casos de tortura, trato inhumano o degradante, todas las formas de castigos corporales, abusos sexuales de niños en el hogar y fuera de él, violencia doméstica, acoso y violencia o abusos sexuales en línea, así como sobre los enjuiciamientos y las penas impuestas en el Estado parte en esos casos;
- b) Casos de desaparición forzada de niños y cómo se resolvieron;

- c) Casos de muertes de niños por accidente, abuso infantil y suicidio;
- d) Casos de niños que viven con el VIH;
- e) Casos de matrimonios infantiles y embarazos en la adolescencia;
- f) Niños apátridas;
- g) Niños solicitantes de asilo, refugiados, desplazados internos y migrantes;
- h) Niños que trabajan, también en el sector informal;
- i) Niños en situación de calle;
- j) Niños que viven en la pobreza.

19. Sírvanse aportar datos relativos a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen étnico y nacional y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar, indicando el número de estos:

- a) Separados de sus familias, incluida la duración de la separación;
- b) Internados en instituciones de todos los ministerios pertinentes, así como el número de instituciones, y datos sobre los niños en cada institución, desglosados por edad y sexo;
- c) Confiados a familias de acogida;
- d) Disponibles para adopción;
- e) Adoptados en el país o mediante adopciones internacionales o privadas, aportando datos sobre el país de las familias adoptivas.

20. Facilitense datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y nacional y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

- a) Viven con su familia;
- b) Viven en instituciones;
- c) Asisten a centros de día para niños;
- d) Asisten a centros de enseñanza preescolar;
- e) Asisten a escuelas primarias ordinarias;
- f) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;
- g) Reciben apoyo individualizado;
- h) Asisten a escuelas especiales;
- i) No están escolarizados;
- j) Han sido abandonados por su familia.

21. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de delito, origen étnico y nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre los niños en conflicto con la ley:

- a) Detenidos;
- b) Remitidos a programas de derivación;
- c) Privados de libertad en espera de juicio;
- d) Recluidos con adultos;
- e) Condenados y cumpliendo una pena de reclusión, indicando la duración de esta.

22. Facilitese información acerca de la manera en que se incorpora un enfoque basado en los derechos del niño a la planificación, la aplicación y la supervisión de las medidas para

lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas en lo que respecta a la participación de los niños y la recopilación de datos, y de qué forma promueven esas medidas la efectividad de los derechos del niño reconocidos en la Convención y sus Protocolos Facultativos.

23. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

24. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.
